



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO
DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 26 de marzo de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

25/03/2020

HURTO/S

Se presentó en Seccional Tercera masculino en representación de empresa Hidrotecnica S.R.L radicando denuncia por el hurto desde predio rural ubicado en jurisdicción de seccional segunda (Camino Pense al KM 2), notando la faltante de 4 baterías, 2 moto bombas, 200 litros de Gasoil y 1 bidón de 20 litros de aceite hidráulico. Avalúa en \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos).

RAPIÑA

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 con hora 16:05, solicitan presencia policial para finca ubicada en jurisdicción de Seccional Tercera. Constituido personal de Unidad Respuesta y Patrullaje, entrevistan a la víctima (masculino mayor de edad), quien manifestó que había sido agredido con arma blanca por tres NN's, en cercanías del arroyo Daca, habiéndole sustraído desde sus pertenencia la suma de \$ 1.000 (pesos uruguayos) y una caja de cigarrillos. Se tramitó asistencia médica para el lugar, concurriendo de inmediato ambulancia de Vivem, trasladando al masculino para su mejor atención. Se hizo presente personal de Unidad de Investigaciones Zona 1 quienes asumen el procedimiento. A posterior se recaba certificado médico que reza: *“paciente conectado a respirador. Estable, sedado. Pos operatorio de nefrectomia y esplenectomia”*. Se dio intervención a fiscal de turno. Se investiga.

CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

En relación a lo informado en la víspera por Rapiña a Conductor; sobre hurto de vehículo en jurisdicción de seccional primera con fecha 21 del corriente mes y procedimiento llevado a cabo por personal de seccional 2da con apoyo de diferentes unidades de la División Territorial 1, se procedió a la detención de cinco masculinos mayores de edad, que luego de ser sometidos a la justicia competente, la Sra. Juez Dra. María AYALA condenó a 1)- PABLO ROBERTO RASQUIZ SISURQUI (26) como autor penalmente responsable de "un delito de rapiña especialmente agravada en régimen de reiteración real con un delito de receptación"; a la pena de cinco años y un mes de penitenciaría.

2)- EDUARDO ENRIQUE LÓPEZ RODAS (31), como autor penalmente responsable "Un delito de rapiña especialmente agravada"; a la pena de cuatro años y diez meses de penitenciaría.

3)- P. Y. M. M. (18) como autor penalmente responsable de "un delito de rapiña especialmente agravada en reiteración real, con un delito de hurto especialmente agravado". a la pena de cinco años y seis meses de penitenciaría.

Otorgándose la libertad a los dos restantes masculinos, de acuerdo a lo dispuesto por la justicia.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Crio. María HORVAT VASSELLA.